



COMITÉ CONSULTIVO Y DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA POLICÍA (PAAC)

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:00 PM

Presencial:

SALAS CONSISTORIALES DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL
1400 5TH AVE, SAN RAFAEL, CALIFORNIA

Virtual:

Ver en línea: <https://tinyurl.com/PAAC-2023-12-20>

Escuchar por teléfono: (669) 444-9171

Clave de la reunión: 898-5264-7245#

ORDEN DEL DÍA

Cómo participar en la reunión:

- Se invita al público a hacer comentarios en persona en la reunión. Cada locutor dispondrá de 2 minutos para exponer sus comentarios.
- Envíe sus comentarios por correo electrónico a PAAC@cityofsanrafael.org antes de las 4:00 p.m. del día de la reunión.

CEREMONIA DE JURAMENTO

- La Oficina del Secretario de la Ciudad debe recibir el juramento al cargo.

INICIO DE LA REUNIÓN - 6:00PM

MINUTAS

1. Aprobar las minutas de la última reunión ordinaria - Ninguna

TIEMPO ABIERTO PARA LA EXPRESIÓN DE COMENTARIOS DEL PÚBLICO

En este momento se invita al público a dirigirse al Comité Consultivo y de Responsabilidad Funcional de la Policía sobre asuntos que no figuran en el orden del día, pero que se encuentran dentro del campo de su jurisdicción. Los comentarios no deberán durar más de 2 minutos y deberán ser respetuosos con la comunidad.

PRESENTACIONES ESPECIALES

2. Presentaciones especiales:

- a. Bienvenida y presentación de los miembros del Comité - Cristine Alilovich, Administradora de la Ciudad y el Jefe David Spiller, Departamento de Policía de San Rafael
- b. Presentación: Introducción a la Ley Brown: Genevieve Coyle, Asistente del Abogado de la Ciudad, introducción al proceso de reuniones públicas: Lindsay Lara, Secretario de la Ciudad

- c. Presentación: Historia y descripción general del Comité Consultivo y de Responsabilidad Funcional de la Policía (PAAC) – Francine Tournor, Directora de la Oficina de Supervisión Policial de la Ciudad de Long Beach

OTROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Si fuera necesario para dar trámite a los siguientes puntos, el presidente podrá establecer límites de tiempo para las presentaciones de los distintos locutores.

3. Otros puntos del orden del día:

- a. Selección de un (1) representante para fungir de presidente y un (1) representante para fungir de vicepresidente del Comité PAAC.
- b. *Recomendación: Selección de un presidente y un vicepresidente*
- c. Debate sobre los estatutos creados en conjunto con la comunidad
- d. *Recomendación: Aportar comentarios sobre los estatutos preliminares*
- e. Adoptar el calendario de reuniones del Comité para 2024
- f. *Recomendación: Examinar el calendario de reuniones para 2024 y modificarlo según sea necesario.*

INFORME DEL COORDINADOR DEL PERSONAL

4. Otras actualizaciones breves del programa o informes sobre reuniones, conferencias y/o seminarios a los que haya asistido el personal.

INFORMES DE LOS COMISIONADOS

5. Otros informes breves sobre reuniones, conferencias y/o seminarios a los que haya asistido el personal.

CIERRE

Todo documento relacionado con un punto del orden del día, recibido por una mayoría del Consejo menos de 72 horas antes de la reunión, deberá estar disponible para su inspección en línea y en la sala de conferencias grande en el tercer piso del ayuntamiento, 1400 5th Avenue, San Rafael, California colocado con otros materiales relacionados con el orden del día en la mesa situada frente al lugar de la reunión antes de la reunión. Pueden solicitarse intérpretes de lengua de señas llamando al (415) 485-3066 (voz), enviando un correo electrónico a city.clerk@cityofsanrafael.org o utilizando el Servicio Relay de retransmisión de telecomunicaciones de California marcando al "711" al menos 72 horas antes de la reunión. Las copias de los documentos estarán disponibles en formatos accesibles previa solicitud. Para solicitar interpretación al español, envíe un formulario en línea at <https://www.cityofsanrafael.org/request-for-interpretation/>.



**20 de diciembre de 2023
Punto no. 5**

**TÍTULO: NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL
COMITÉ CONSULTIVO Y DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA POLICÍA**

RECOMENDACIÓN:

Que el Comité Consultivo y de Responsabilidad Funcional de la Policía ("Comité") nomine y designe un presidente y un vicepresidente para el período comprendido entre enero de 2024 y diciembre de 2024.

ANTECEDENTES:

Según las Reglas y Procedimientos de los Consejos, Comisiones y Comités de la Ciudad de San Rafael (CCC) ([Inglés](#) / [Español](#)), este Comité es responsable de designar a un (1) representante como presidente del Consejo y un (1) representante como vicepresidente.

La función del presidente es facilitar las reuniones de acuerdo con los órdenes del día publicados, garantizar que el público y los administradores dispongan de tiempo suficiente para hacer comentarios, y mantener el decoro durante toda la reunión. La función del vicepresidente es desempeñar las funciones anteriores en ausencia del presidente.

DISCUSIÓN:

Según se define en las Reglas y Procedimientos ([Inglés](#) / [Español](#)), la elección deberá ser por mayoría de votos; la duración del mandato será de 1 año, empezando en enero. Los nombramientos de los cargos respectivos de presidente y vicepresidente se rotarán entre los miembros del Consejo en función del tiempo que tienen en el cargo. En caso de que los tiempos de servicio sean idénticos, la designación al cargo se determinará por orden alfabético del apellido.

Las Reglas y Procedimientos ([Inglés](#) / [Español](#)) especifican también que en caso de que el actual presidente o vicepresidente haya desempeñado el cargo durante menos de un año, el Consejo podrá optar por reelegirlo para un periodo adicional. Además, si los demás comisionados tienen poco tiempo en el cargo, se podrá nombrar a un comisionado a la presidencia más de una vez durante el número de años equivalente al número de miembros. El presidente y el vicepresidente desempeñarán su cargo durante un (1) año, pero no más de dos (2) mandatos consecutivos. Sin embargo, si se produce una vacante, el Comité está facultado para prorrogar el mandato del representante actual a su discreción.

Dado que se trata de un Comité nuevo, la coordinadora del personal Angela Robinson Piñon actuará como presidenta del Comité en la reunión inaugural. El presidente y el vicepresidente del Comité tienen responsabilidades distintas de las de los demás miembros del Comité y deben ser nombrados.

Las funciones del presidente incluyen las siguientes:

1. Asegurarse de que la consideración de los puntos del orden del día avance sin demora.
2. Garantizar que los peticionarios, proponentes y oponentes sean escuchados.
3. Asegurarse de que se mantenga el decoro en la reunión.
4. Al presidir los asuntos agendados sobre los que el público haya ofrecido su testimonio y/o haya planteado preguntas, el presidente debe hacer lo siguiente:
 - a. Dirigir al personal las preguntas o los comentarios que requieran una respuesta.
 - b. En caso necesario, ayudar a que las preguntas de los comisionados sean pertinentes para el asunto que está considerando el consejo, comité o comisión (CCC).
 - c. En caso necesario, considerar la posibilidad de ordenar un breve receso o aplazamiento, si se está interrumpiendo el desarrollo ordenado de la reunión.
5. Anunciar la decisión del CCC sobre todos los temas.
6. Garantizar que cada miembro del CCC tenga la oportunidad de expresar plenamente sus opiniones sobre los temas tratados. El presidente debe asegurarse de reconocer a cada uno de los comisionados y darle la oportunidad de expresar sus comentarios.
7. Mantener correspondencia con el Consejo de la Ciudad en nombre del CCC, siempre que las opiniones expresadas en nombre del CCC o del gobierno de la Ciudad sean coherentes con el consenso del CCC.

En ausencia del presidente, un vicepresidente poseerá todos los poderes del presidente y estará sujeto a todas las funciones prescritas para ese cargo durante la reunión.

La designación de miembros del Comité para fungir de presidente y vicepresidente durante el siguiente año puede realizarse por cualquiera de los actuales miembros del Comité que asista a la reunión en la que se realicen las designaciones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

ACCIÓN ALTERNATIVA:

Cualquier otra medida que determine el Comité.

Presentado por:

Angela Robinson Piñon
Asistente del Abogado de la Ciudad



**20 de diciembre de 2023
Punto no. 6**

**TÍTULO: CO-CREACIÓN DE LOS ESTATUTOS PRELIMINARES DEL COMITÉ
CONSULTIVO Y DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA POLICÍA**

RECOMENDACIÓN:

Proporcionar comentarios al personal sobre los estatutos preliminares.

ANTECEDENTES:

En su reunión del 5 de junio de 2023, el Consejo de la Ciudad de San Rafael adoptó la Resolución No. 15225 que autorizó la creación del Comité. El Consejo también recomendó que el personal de la Ciudad colaborara con el Comité para crear sus estatutos. El personal ha preparado unos estatutos preliminares como punto de partida para la creación conjunta de los estatutos con el Comité.

Tenga en cuenta que el Comité está haciendo una recomendación al Consejo; por tanto, la aprobación de los estatutos del Comité es a discreción del Consejo de la Ciudad. El personal presentará la recomendación del Comité en una reunión del Consejo de la Ciudad en 2024.

DISCUSIÓN:

El personal de la Ciudad ha preparado unos estatutos preliminares de conformidad con la resolución del Consejo. Tenga en cuenta que los estatutos también deben ser coherentes con las Reglas y Procedimientos de los Consejos, Comisiones y Comités de la Ciudad de San Rafael (CCC) ([Inglés](#) / [Español](#)), adoptados por el Consejo de la Ciudad el 20 de marzo de 2023.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

ACCIÓN ALTERNATIVA:

Cualquier otra acción que determine el Comité Consultivo y de Responsabilidad Funcional de la Policía.

Presentado por:

Angela Robinson Piñon
Asistente del Abogado de la Ciudad

ESTATUTOS DEL COMITÉ CONSULTIVO Y DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA POLICÍA

ARTÍCULO I. NOMBRE Y OBJETO

Sección 1.1. Nombre. El nombre de este órgano será el Comité Consultivo y de Responsabilidad Funcional de la Policía de la Ciudad de San Rafael, en lo sucesivo el "Comité".

Sección 1.2. Objeto. El objeto del Comité es proporcionar información para mejorar la transparencia pública y la responsabilidad funcional con respecto al Departamento de Policía de San Rafael y facilitar una mayor participación de la comunidad en la formulación de recomendaciones sobre las políticas, las prácticas y los procedimientos del Departamento de Policía.

Sección 1.3. Responsabilidad del Comité. La autoridad del Comité es sólo consultiva. El Comité no tiene poder para actuar en nombre de la Ciudad de San Rafael ni de ninguna otra entidad. El Comité no tiene poder ni autoridad para investigar, revisar o participar en asuntos específicos del personal de la policía ni en incidentes específicos relacionados con la policía, ni para recibir o evaluar quejas entabladas en contra del personal del Departamento de Policía de San Rafael, ni desempeñar ningún papel en litigios civiles o penales.

Será función y obligación del Comité:

- Analizar de parte del Consejo de la Ciudad, el Administrador de la Ciudad y el Departamento de Policía la probable respuesta de la comunidad a los programas y prioridades policiales propuestos en relación con sus necesidades y preocupaciones, así como canalizar los comentarios de la comunidad a dichos programas y prioridades.
- Hacer recomendaciones al Consejo de la Ciudad con respecto a las políticas, los procedimientos y las mejores prácticas de la policía.
- Presentar un informe en una reunión del Consejo de la Ciudad sobre las actividades del Comité.
- Asesorar al Consejo de la Ciudad, al Administrador de la Ciudad y al Departamento de Policía sobre cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos:
 1. Mejorar la sensación de seguridad y protección;
 2. Aumentar las competencias culturales, la empatía y las habilidades de atención al cliente;
 3. Generar confianza y mejorar las relaciones con la comunidad;
 4. Aumentar la diversidad del la plantilla de personal del Departamento de Policía; y
 5. Mejorar la transparencia, la comunicación y la responsabilidad funcional.
- Informarse sobre asuntos que afecten a las funciones y responsabilidades del Departamento de Policía y, para ello, participar en la capacitación que recomiende el Consejo de la Ciudad, el Administrador de la Ciudad o el Jefe de Policía.

- Promover el interés público y la comprensión de las operaciones, políticas, y prioridades de la policía como de sus relaciones con la comunidad. El Comité adoptará reglas para la ejecución de sus funciones y llevará un registro de sus transacciones, hallazgos, y determinaciones, cuyo registro serán un registro público.

ARTÍCULO II. MEMBRESÍA

Sección 2.1. Número de miembros. El Comité se conformará de un total de siete (7) miembros ordinarios con derecho a voto, de los cuales al menos uno (1) será un miembro joven de entre 17 y 26 años de edad, y dos (2) suplentes.

Sección 2.2. Elegibilidad. Los siete (7) miembros del Comité con derecho a voto, y todo suplente, deben ser residentes de la ciudad de San Rafael que tengan al menos 18 años de edad (con la excepción del miembro joven de entre 17 y 26 años).

Sección 2.3. Límites de mandatos. Los miembros del Comité estarán limitados a dos (2) mandatos consecutivos de cuatro años. Podrán ejercer mandatos adicionales si existe una interrupción entre los mandatos.

Sección 2.4. Ausencia y destitución. Una ausencia injustificada a dos (2) reuniones consecutivas del Comité sin notificación al coordinador del personal, o seis ausencias (justificadas o injustificadas) durante cualquier mandato se considerarán una renuncia voluntaria del Comité. Los comisionados previamente destituidos podrían ser reelegidos como miembros del CCC.

Sección 2.5. Compensación. Los miembros del Comité tendrán derecho a un estipendio de \$50 mensuales.

ARTÍCULO III. REUNIONES

Sección 3.1. Hora y fecha de las reuniones ordinarias. El lugar, la fecha y la hora de las reuniones se notificarán al público mediante su publicación en el sitio web de la Ciudad de San Rafael. El Comité se reunirá todos los meses, en un día fijo del mes, y las reuniones se programarán anualmente. Las reuniones podrán cancelarse en caso necesario. El calendario para el año siguiente se fijará en diciembre del año anterior a más tardar.



**20 de diciembre de 2023
Punto no. 7**

**TÍTULO: REVISIÓN DEL CALENDARIO DE REUNIONES DEL COMITÉ
CONSULTIVO Y DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA POLICÍA
PARA 2024**

RECOMENDACIÓN:

Que el Comité Consultivo y de Responsabilidad Funcional de la Policía ("Comité") revise, modifique según sea necesario y adopte un calendario de reuniones para 2024.

ANTECEDENTES:

El Comité es nuevo y no ha adoptado un calendario de reuniones rutinarias. De conformidad con el artículo 3, sección 3.1 de los estatutos propuestos del Comité, las reuniones públicas se celebrarán mensualmente. Las reuniones mensuales se programarán cada año y el calendario para el año siguiente se fijará en diciembre del año anterior.

DISCUSIÓN:

El personal de la Ciudad ha elaborado un proyecto de calendario de reuniones para su revisión y discusión, que aparece a continuación. El Comité podrá elegir adoptar el calendario tal como se muestra o podrá optar por modificar las fechas, horas o lugares del calendario.

Fecha	Horario	Lugar
Miércoles, 17 de enero de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 21 de febrero de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 20 de marzo de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 17 de abril de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 15 de mayo de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 19 de junio de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 17 de julio de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 21 de agosto de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 18 de septiembre de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 16 de octubre de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 20 de noviembre de 2024	6:00 p.m.	Por definirse
Miércoles, 18 de diciembre de 2024	6:00 p.m.	Por definirse

Las reuniones presenciales programadas pueden cambiarse a reuniones por Zoom para cumplir con el código de salud pública vigente. Las fechas de las reuniones también pueden cambiarse en función de los siguientes factores:

- Las reuniones se celebran normalmente el tercer miércoles de cada mes a menos que la fecha de la reunión coincida con un día festivo.

- Las fechas de las reuniones pueden cancelarse por falta de quórum o de puntos en el orden del día.
- Se podrían programar reuniones adicionales según sea necesario.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

ACCIÓN ALTERNATIVA:

Cualquier otra medida que determine el Comité.

Presentado por:

Angela Robinson Piñon
Asistente del Abogado de la Ciudad